GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	11268091
EXP. Nº	20105562

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 623 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 1281-2026-GRJ-GRI/SGE de fecha 03 de noviembre de 2026; Oficio N° 550-2026-MPH/GOP de fecha 22 de octubre de 2026; Informe N° 805-2026-MPH-GOP-UPI de fecha 21 de octubre de 2026; Informe N° 043-2026-MPH-GOP-UPI-CAFO de fecha 21 de octubre de 2026; Oficio N° 976-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 2358-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 21 de setiembre de 2026; Memorando N° 4106-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de setiembre de 2026; Reporte N° 425-2026-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS de fecha 16 de setiembre de 2026; Carta N° 024-2026-GRJ/CVHII de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 05-2026-CVHII/RO de fecha 11 de setiembre de 2026; Informe Técnico N°02-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 01 de setiembre de 2026; y demás documentos a los que se hace referencia que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función a formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 390-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 24 de junio de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368; por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con

un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de abril de 2025, por el monto de S/ 5,515,183.83;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO VIAL HUANCAYO II, con fecha 13 de mayo de 2026, suscribieron el Contrato N° 074-2026/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, por un monto contractual de S/ 5,190,402.35 (Cinco millones ciento noventa mil cuatrocientos dos con 35/100 Soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Incidencias N° 38 de fecha 27 de agosto de 2026, el Residente de Obra, Ing. Wilson Alfaro Quispe, anota lo siguiente: " (...) *Se anota la necesidad de una prestación adicional para completar la meta del encimado de buzones y posteriormente cumplir con la meta del recapeo de pavimento flexible, los trabajos necesarios para cumplir la meta incluirán las partidas: señalización, corte/demolición de pavimento, demolición de concreto, encofrado, acero de refuerzo, instalación de tapa de buzón, concreto adecuado para tránsito alto, eliminación de material excedente, la cantidad identificada de buzones en mal estado es 24 unidades que se ubican de manera aleatoria a lo largo de toda la longitud del tramo. Las partidas mencionadas no se encuentran contempladas en el expediente técnico y son necesarios para completar la meta y posteriormente ejecutar los trabajos de recapeo de pavimento flexible. En el caso de los buzones que no requerirán intervención corresponderá reducción de prestación, deductivo o deductivo vinculante. Se solicita al Inspector de obra su evaluación de la necesidad y posterior trámite ante la Entidad según su validación.*";

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Incidencias N° 41, con fecha 01 de setiembre de 2026, el Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, anota lo siguiente: "*En atención a lo requerido por el residente de obra en el asiento 38 del cuaderno de obra, se comunica que esta inspección de obra ha presentado a la Subgerencia de Supervisión y liquidación de obras el Informe Técnico N° 002-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, mediante el cual se emitió PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, por lo que la Entidad deberá comunicar al que ejecute el expediente técnico.*.";

Que, mediante Informe Técnico N°02-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 01 de setiembre de 2026, el Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro, señala que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunique al Contratista la aceptación de ejecutar la prestación adicional que es indispensable y técnicamente procedente, asimismo comunicar a quien corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra;

Que, mediante Carta N° 024-2026-GRJ/CVHII de fecha 11 de setiembre de 2026, el Representante Común del CONSORCIO VIAL HUANCAYO II en referencia al Informe Técnico N° 05-2026-CVHII/RO, suscrito por el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 21 de setiembre de 2026 el Inspector de Obra, emite pronunciamiento FAVORABLE al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°

2663368, por un monto de S/ -100,082.64 señalando que el periodo de ejecución es de 24 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 2358-2026-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 24 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), emite la PROCEDENCIA al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, señalando que el presupuesto del Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 36,880.68, mientras que el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a S/ 136,963.32, resultando un monto neto de -S/ 100,082.64, equivalente a una incidencia neta de -1.928225083 % respecto del monto contractual;

Que, mediante Oficio N° 976-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de octubre de 2026, el Sub Gerente de Estudios solicita a la Municipalidad Provincial de Huancayo el pronunciamiento respecto a la SOLUCIÓN TÉCNICA del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra con CUI N° 2663368. En atención a ello con Oficio N° 550-2026-MPH/GOP de fecha 22 de octubre de 2026, la Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo remite el pronunciamiento de evaluación del adicional, adjuntando el Informe N° 043-2026-MPH-GOP-UPI-CAFO, con la OPINIÓN FAVORABLE;

Que, mediante Informe Técnico N° 1281-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Sub Gerente de Estudios, otorga la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, en la que se indica:

"(...)

4.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2663368, cuenta con los siguientes componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.1 – Desagregado de Metrados del Adicional de Obra N° 01	CONFORME
4.00	ANEXO 1.2 – – Desagregado de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 01	CONFORME
5.00	ANEXO 1.3 – Resumen de Metrados del Adicional de Obra N° 01	CONFORME
6.00	ANEXO 1.4 – Resumen de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 01	CONFORME
7.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
8.00	ANEXO 2.1 - Presupuesto del Adicional de Obra N° 01	CONFORME
9.00	ANEXO 2.2 – Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01	CONFORME
10.00	ANEXO 3 – Relación de Insumos y recursos del adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01	CONFORME
11.00	ANEXO 4 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
12.00	ANEXO 4.1– Análisis de Precios Unitarios del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01	CONFORME
13.00	ANEXO 5 – Incidencia del presupuesto Adicional N° 01 y deductivo N° 01	CONFORME
14.00	ANEXO 6 – Calendario de ejecución de obra	CONFORME
15.00	ANEXO 7 – Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
16.00	ANEXO 8– Especificaciones Técnicas	CONFORME

17.00	ANEXO 9 – Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME

El EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2663368, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

4.2. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01.08.05.01	ENCIMADO DE BUZONES	und	141.00

4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

N° ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**CAMBIO Y ENCIMADO DE TAPAS DE BUZONES DE LA AV. FERROCARRIL**		
1.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	3.00
1.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	m3	1.93
1.03	CARGUIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE CORTE	m3	2.51
1.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.35
1.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	144.24
1.06	TAPA DE FIERRO FUNDIDO PARA BUZONES DE 125 KG	und	38.00
1.07	CONCRETO f´c=280 kg/cm2	M3	3.23
1.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	M2	25.63

4.4. *El presente adicional de Obra N°01, asciende a un monto total de S/. 36,880.68 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 68/100 soles incluido IGV) que representa un porcentaje de incidencia del 0.710555319% y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma S/. 136,963.32 (Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 32/100 soles incluido IGV), con un porcentaje de incidencia de -2.638780402%. Por lo cual el porcentaje del Adicional de Obra N°01 Deductivo Vinculante N°01 es de -1.928225083%.*

4.5. *El presupuesto del Adicional N° 01 es por el monto de S/. 36,880.68 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 68/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:*

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
1	**ENCIMADO DE BUZONES DE LA AVENIDA FERROCARRIL**				**S/ 27,055.76**
1.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	3.00	S/ 1,312.00	S/ 3,936.00
1.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	m3	1.93	S/ 892.72	S/ 1,722.95
1.03	CARGUIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE CORTE	m3	2.51	S/ 37.32	S/ 93.67
1.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.35	S/ 77.55	S/ 1,267.94
1.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	144.24	S/ 7.79	S/ 1,123.63
1.06	TAPA DE FIERRO FUNDIDO PARA BUZÓN DE 125KG	und	38.00	S/ 434.60	S/ 16,514.80
1.07	CONCRETO F'C= 280 Kg/CM2	m3	3.23	S/ 725.53	S/ 2,343.46
1.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	25.63	S/ 2.08	S/ 53.31
	TOTAL COSTO DIRECTO				**S/27,055.76**
	GASTOS GENERALES				S/ 2,305.15
	UTILIDAD				S/ 1,893.90
	SUB TOTAL				**S/31,254.81**
	IGV				S/ 5,625.87
	MONTO TOTAL				**S/36,880.68**

4.6. *El presupuesto del deductivo vinculante N° 01 es por el monto de S/. 136,963.32 (Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 32/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:*

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01.08.05.01	**ENCIMADO DE BUZONES**	und	141.00	S/ 712.62	S/100,479.42
	TOTAL COSTO DIRECTO DEDUCIDO				S/100,479.42
	GASTOS GENERALES				S/ 8,557.63
	UTILIDAD				S/7,033.56
	SUBTOTAL DEDUCTIVO				S/116,070.61

	IGV (18%)	S/ 20,892.71
	MONTO TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/136,963.32

4.7. *La incidencia del Adicional de Obra N° 01 habiendo restado el Deductivo Vinculante N°01 es de -1.928225083%, en tanto que el monto del adicional es menor que el monto del deductivo vinculante.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 36,880.68	0.710555319%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 136,963.32	-2.638780402%
3	ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/ 100,082.64	-1.928225083%

5. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo al INFORME TÉCNICO N°05-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, con fecha 21 de septiembre del 2026 presentado por el Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, otorga OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD al Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2663368, con un plazo de ejecución de 24 días calendarios, por un presupuesto adicional de S/. 36,880.68 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 68/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo de S/. 136,963.32 (Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 32/100 soles incluido IGV), son costos según el año de aprobación del expediente técnico abril del 2025, con una Incidencia de -1.928225083%.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 36,880.68	0.710555319%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 136,963.32	-2.638780402%
3	ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/ 100,082.64	-1.928225083%

- *Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, aprobado por la Inspección, en el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N°01, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.*

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el EXPEDIENTE TÉCNICO de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta mediante el Informe Técnico N° 1281-2026-GRJ-GRI/SGE de fecha 03 de noviembre de 2026, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368; el cual fue elaborado por el contratista CONSORCIO VIAL HUANCAYO II y su Residente de Obra, Ing. Wilson Alfaro Quispe (Carta N° 024-2026-GRJ/CVHII e Informe Técnico N° 05-2026-CVHII/RO), contando con la conformidad del Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro (Informes Técnicos N° 02 y N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC), la opinión favorable de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Oficio N° 550-2026-MPH/GOP) y la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Informe Técnico N° 2358-2026-GRJ/GRI/SGSLO); siendo dichos profesionales y unidades orgánicas exclusivamente responsables de la veracidad, cálculos, metrados y sustento técnico que fundamentan su aprobación;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2026-GR-JUNIN/GR específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y a las facultades delegadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 131-2026-GR-JUNÍN/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 36,880.68	0.710555319%
2	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	-S/ 136,963.32	-2.638780402%
3	ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/ 100,082.64	-1.928225083%

Son: Menos Cien Mil Ochenta y Dos con 64/100 Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. SAN CARLOS - AV. HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2663368, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional, en quien lo revisó y dio conformidad técnica; siendo ellos respectivamente, el Contratista CONSORCIO VIAL HUANCAYO II y el Residente de Obra: Ing. Wilson Alfaro Quispe con CIP N° 159808 ; el Inspector de Obra: Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro con CIP N° 65603; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 13 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)